



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 1989/2016

**ZAPALLAR, 11 de abril de 2016**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

1° Las facultades que me confieren los artículos N° 56 y 63 letra j) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite delegar el ejercicio de parte de las atribuciones exclusivas del Alcalde en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, pudiendo además delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" sobre materias específicas.

2° La necesidad de agilizar la gestión Municipal a través de una mayor eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos que debe realizar ésta Corporación edilicia.

3° El Decreto de Alcaldía N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que aprueba el cuadro de subrogancia.

### **DECRETO:**

1° **DELEGUESE** la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en aquellas materias que se pasan a exponer a continuación, a los funcionarios que se indican:

**I.- En el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o quien lo subroque legalmente, ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía y contratos que se indican:**

- a) Aquellos que designan en comisión de servicios o cometidos a funcionarios municipales.
- b) Aquellos que autoricen viáticos, peajes o gastos reembolsables, por designación de una comisión de servicio.
- c) Aquellos que autoricen días administrativos a los funcionarios municipales.
- d) Aquellos que autoricen feriados legales y permisos con y sin goce de remuneraciones.
- e) Aquellos que autorizan licencias médicas.
- f) Aquellos que reconocen beneficios de asignaciones familiares.
- g) Aquellos que reconocen las asignaciones de bienes a los funcionarios municipales.
- h) Aquellos que reconocen las calificaciones trimestrales.
- i) Aquellos que autoricen los Giros Globales.
- j) Aquellos que autoricen órdenes de servicio.
- k) Convenios de pago suscritos entre esta corporación edilicia y los contribuyentes de la comuna de Zapallar.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**II.- En el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo subroque legalmente, ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía y contratos que se indican:**

- a) Aquellos decretos que aprueban, modifican, revocan o dejan sin efecto bases y adjudicaciones de licitaciones públicas y privadas por un monto igual o inferior a 100 U.T.M
- b) Aquellos decretos, actos y contratos relacionados con la contratación directa para el suministro de bienes muebles y servicios por un monto igual o inferior a 100 U.T.M., de acuerdo a los términos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento.
- c) Dictar y suscribir órdenes de compra, hasta por un monto de 100 U.T.M.

**III.-En el Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subroque legalmente, ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía y contratos que se indican:**

- a) Aquellos que autorizan programas de actividades municipales.
- b) Aquellos que autorizan salidas de vehículos fuera de la comuna en días hábiles e inhábiles.

**2° DÉJESE CONSTANCIA** que la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudiere generar los documentos firmados bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" es exclusiva del firmante.

**3° DÉJESE CONSTANCIA** que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1833/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio N°6393/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, que delegaba la firma en el Administrador Municipal, señor Hernán Ortiz Gálvez.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretaria Municipal (S)



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Depto. De Control
- 2.- Todas las unidades Municipales
- 3.- Archivo- Secretaría Municipal.

CTL/ JUR/ADICO